

Informe Financiero
ACUERDO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN
MATERIA TRIBUTARIA ENTRE
LA REPÚBLICA DE CHILE Y LOS ESTADOS DE GUERNESEY
(Mensaje N° 715-363)

I. Antecedentes

En el contexto de la creciente integración de las economías del mundo y al compromiso de los Estados miembros de la OCDE de avanzar en el intercambio efectivo de información tributaria, el Gobierno de la República de Chile y los Estados de Guernesey, han acordado que se prestarán asistencia mutua mediante el intercambio de información que previsiblemente pueda resultar de interés para la administración y la aplicación de su derecho interno, relativa a los impuestos y asuntos penales tributarios a que se refiere el acuerdo en comento.

Adicionalmente, de aprobarse el protocolo de acuerdo en análisis, en la fecha de entrada en vigencia de éste, se ha establecido una norma que elimina los Estados de Guernesey de la lista de paraísos fiscales que contiene el Decreto Supremo N° 628, de 24 de julio de 2003, establecida por el Ministerio de Hacienda de acuerdo a lo previsto en el Artículo 41 D de la Ley sobre Impuesto a la Renta.

II. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal

El acuerdo suscrito con los Estados de Guernesey no tiene asociado un costo fiscal en términos de recaudación, por cuanto ninguno de los Estados contratantes renuncia a su potestad tributaria para liquidar, girar y cobrar impuestos de acuerdo a su legislación interna. Sin perjuicio de ello, es dable esperar que el intercambio de información -en el mediano plazo- provoque un incremento en los ingresos fiscales, lo que no resulta posible cuantificar en este momento.

Finalmente, la aprobación del presente acuerdo no involucra un mayor gasto fiscal, ya que las obligaciones que de su aplicación se deriven serán cubiertas con reasignación de los recursos que la Ley de Presupuestos del Sector Público contempla para el funcionamiento de la Administración Tributaria, es decir, Servicio de Impuestos Internos, Servicio Nacional de Aduanas y Tesorería General de la República.


Sergio Granados Aguilar
Director de Presupuestos


DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
DIRECTOR
Ministerio de Hacienda


SUB
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
Ministerio de Hacienda

Visación:

- Subdirector de Presupuestos:
- Subdirector de Racionalización y Función Pública:
- Jefe División Finanzas Públicas:


DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
SUBDIRECTOR
Ministerio de Hacienda


SUBDIRECTOR
RACIONALIZACIÓN
Y FUNCIÓN PÚBLICA
Dirección de Presupuestos